

**Resolución No 4965**  
**( 24 SEP 2019 )**

Por la cual el Rector delega a las instancias responsables, el certificar los productos resultado de actividades de investigación, ciencia, tecnología e innovación generados por los grupos de investigación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, establece las funciones del rector dentro de las cuales se encuentra "q) Delegar algunas de sus funciones en organismo y autoridades de la universidad, dentro de los márgenes de la Ley y los estatutos."

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS determino que el representante legal de la Institución que avala el grupo o su delegado, será responsable de la información de los grupos que avale y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma, conforme lo establecen los términos de referencia de cada convocatoria, y que forman parte y del proceso de reconocimiento de grupos e investigadores.

Que el modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación exige que las actividades y sus productos derivados den cuenta de los requerimientos de existencia y calidad por medio de una certificación expedida por el representante legal de la universidad o a quién este delegue.

Que los grupos de investigación e investigadores requieren soportar la existencia y calidad de los productos académicos y de investigación que generen.

Que estos documentos se requieren para la organización y archivo, como evidencia en las diferentes convocatorias de reconocimiento y medición de grupos e investigadores a cargo de Colciencias.

Que los procedimientos de aval de grupos e investigadores al interior de la Universidad requieren un ejercicio de verificación detallada de la producción académica de grupos e investigadores con sus correspondientes certificados, razón por la cual la Vicerrectoría de Investigación y Extensión debe propender por la adecuada certificación de estos productos.

Que la debida certificación de productos de Ciencia, Tecnología e Innovación contribuye a que los grupos e investigadores propendan por una mejor categorización y visibilización de su actividad investigativa a nivel nacional e internacional.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Delegar en los responsables que aparecen a continuación la función de certificar productos de nuevo conocimiento generados dentro de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por los grupos de investigación institucionalizados que estén registrados en el CvLac de los autores y en el GrupLac de los grupos, así:

Tipo de producto	Dependencia que firma la Certificación	Información mínima que debe contener la certificación	Protocolo de Trámite
Existencia y calidad de Obras, diseños y procesos provenientes de la creación en artes, música, arquitectura y diseño. <b>NC003</b>	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de obra (efímera, permanente, procesual),</li> <li>• Autor (es)</li> <li>• Nombre de la obra</li> <li>• Año y mes</li> <li>• Entidad contratante o financiadora</li> <li>• Fecha de creación</li> <li>• Título del proyecto o investigación.</li> </ul>	La solicitud se tramita ante el editor en Jefe, quién verifica y valida la información mínima y los criterios de existencia y calidad, generando la respectiva certificación con Vo.Bo. del editor en jefe para firma de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión

**Parágrafo 1:** Las Obras, diseños y procesos provenientes de la creación en artes, música, arquitectura y diseño como: Obra artística y musical, Obra Audiovisual, Fonogramas, fotos, videos, no se certifica su creación por parte de la universidad, ya que ellas deben ser registradas en la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). Se certifica su existencia y calidad con los soportes respectivos de la DNDA.

**Parágrafo 2:** Las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y las obras plásticas relativas a las artes, la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias serán certificadas por el contratante o quién financia el servicio o producto generado.

**Parágrafo 3:** La autoría de libros y capítulos de libro resultado de investigación son certificados por la rectoría de la universidad.

**Artículo 2.** Delegar a los responsables que aparecen a continuación la función de certificar productos de desarrollo tecnológico generados dentro de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por los grupos de investigación institucionalizados y que estén registrados en el CvLac de los autores y en el GrupLac de los grupos, así:

Tipo de producto	Dependencia que firma la Certificación	Información mínima que debe contener la certificación	Protocolo de Trámite
Participación en el Desarrollo de software. <b>DT001</b>	Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del software y tipo de software</li> <li>Número del registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.</li> <li>Año y mes</li> <li>Nombre del titular del producto</li> <li>Nombre del autor (autores)</li> <li>Nombre del manual de usuario</li> <li>Título del proyecto en el que se desarrolló el software</li> </ul>	<p>La solicitud se tramita ante la dirección de los Centros de Gestión de la Investigación y Extensión, quienes verifican y validan la información mínima y los criterios de existencia y calidad. Posteriormente generan la certificación y la radican para firma de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión</p>
Productos multimedia y digitales con registro <b>DT002</b>	Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del producto multimedia o digital</li> <li>Número del registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.</li> <li>Año y mes</li> <li>Nombre del titular del producto</li> <li>Nombre del autor (autores)</li> <li>Ámbito de transmisión (nacional, departamental, municipal).</li> <li>Comunidad vinculada.</li> <li>Resumen del contenido.</li> <li>Fecha de desarrollo.</li> <li>Medio de circulación</li> </ul>	
Participación en proyectos de consultoría científico-tecnológica o Consultoría de procesos en investigación-creación en arte, arquitectura y diseño <b>DT003-A</b>	Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre de la consultoría</li> <li>Número y fecha del acto administrativo. (Contrato o convenio)</li> <li>Nombre de los participantes y del grupo(s) de investigación al que pertenece</li> <li>Objeto y calidad de la consultoría.</li> <li>Nombre del proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación.</li> <li>Copia del contrato o convenio.</li> </ul>	
Informe técnico <b>DT003-IT</b>	Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título del informe.</li> <li>Título de la investigación o consultoría que da origen al informe técnico.</li> <li>Nombre de los participantes y del grupo de investigación.</li> <li>Fecha en que se realizó el informe</li> <li>Copia Certificación de la entidad que tomó como base el informe para la toma de decisiones</li> </ul>	

**Parágrafo:** Para el caso de productos de soporte lógico o software o productos multimedia o digitales con registro, no se certifica su creación por parte de la Universidad, ya que estos productos deben estar registrados en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, por lo tanto se certifica su existencia y calidad con los soportes respectivos de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, lo anterior teniendo en cuenta que el software se considera una obra.

**Artículo 3.** Delegar a los responsables que aparecen a continuación la función de certificar productos de apropiación social de conocimiento generados dentro de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por los grupos de investigación institucionalizados y que estén registrados en el CvLac de los autores y en el GrupLac de los grupos, así:

VIGILADA M INEDUCACIÓN

Tipo de producto	Dependencia que firma la Certificación	Información mínima que debe contener la certificación	Protocolo de Trámite
Estrategias pedagógicas de formación en Ciencia, Tecnología e Innovación; incluye la formación semilleros al interior de la universidad. <b>AS001</b>	Vicerrector de Investigación y Extensión (VIE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre de la estrategia (semillero)</li> <li>Fechas de realización (Fecha inicio y finalización)</li> <li>Integrantes y rol de los integrantes</li> <li>Grupo de Investigación al que pertenecen los líderes que desarrollan la estrategia o semillero</li> <li>Temáticas desarrolladas</li> <li>Nombre de profesor (es) Líder(es) de la estrategia o semillero.</li> </ul>	La solicitud se tramita ante la dirección de los Centros de Gestión de la Investigación y Extensión, quienes verifican y validan la información mínima y los criterios de existencia y calidad. Posteriormente generan la certificación y la radican para firma de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Certificación participación de jóvenes investigador en proyecto de investigación <b>AS002</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del proyecto de investigación</li> <li>Nombre del Tutor y nombre del joven investigador,</li> <li>Fechas de realización (Fecha inicio y finalización)</li> <li>Unidad académica y grupo de investigación.</li> </ul>	
Realización y coordinación de actividades o estrategias de comunicación de conocimiento o formación en investigación o Talleres de creación para la comunidad universitaria o entidades externas. <b>AS003</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre de la actividad de comunicación o formación o Taller de creación.</li> <li>Nombre de los investigadores y del grupo que realiza la actividad.</li> <li>Tipo de actividad de comunicación o formación (foro, congreso, seminario, taller, simposio, conferencia)</li> <li>Fechas de realización (Fecha inicio y finalización)</li> <li>Nombre de la comunidad beneficiada</li> </ul>	
Cursos y programas de formación en el marco de proyectos internos o cofinanciados <b>AS004</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del curso o programa de formación</li> <li>Nombre de los investigadores y del grupo que realiza la actividad.</li> <li>Nombre del proyecto de investigación</li> <li>Fechas de realización (Fecha inicio y finalización)</li> </ul>	
Publicaciones No indexadas o que no son resultado de investigación pero que comunican conocimiento (libros texto). (Impresas o digitales), working paper. <b>AS005</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre revista o medio de publicación o Libro</li> <li>Título del artículo o del producto</li> <li>Nombre del autor (es)</li> <li>Rol (Compilador, editor, autor)</li> <li>Año/Mes</li> <li>Volumen/Número</li> <li>Páginas inicial/final</li> <li>ISSN / ISBN / DOI</li> <li>Lugar de publicación</li> <li>Medio de circulación</li> </ul>	
Generación de contenidos impresos o Digitales (Boletines, cartillas, work papers, Blogs, páginas web, cursos en línea, programas radiales o de televisión, contenido multimedia y otros) <b>AS006</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Título del producto</li> <li>Nombre(es) de los autores y del grupo al que pertenece.</li> <li>Rol (Compilador, editor, autor)</li> <li>Año/Mes</li> <li>ISSN / ISBN / DOI si aplica</li> <li>Nombre de la Institución</li> <li>Comunidad</li> <li>Medio de circulación o sitio web</li> </ul>	
Informe final de investigación <b>AS007</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Título del informe</li> <li>Nombre y código del proyecto</li> <li>Nombre(es) del autor(es) y del grupo al que pertenece.</li> <li>Fecha de elaboración</li> </ul>	

**Artículo 4.** Delegar a los responsables que aparecen a continuación la función de certificar productos de formación de talento humano generados dentro de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por los grupos de investigación institucionalizados, y que estén registrados en el CvLac de los autores y en el GrupLac de los grupos, así:

Tipo de producto	Dependencia que firma la Certificación	Información mínima que debe contener la certificación	Protocolo de Trámite
Vinculación y Participación de joven investigador a proyectos de investigación y desarrollo o Proyectos de investigación-creación o Proyectos de ID+I con formación <b>TH001</b>	Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del informe del proyecto de investigación</li> <li>Título y código del proyecto</li> <li>Nombre e identificación del joven investigador</li> <li>Año y número del contrato o beca-pasantía del joven investigador.</li> <li>Entidad(es) financiadoras y cofinanciadoras.</li> </ul>	La solicitud se tramita ante la dirección de los Centros de Gestión de la Investigación y Extensión, quienes verifican y validan la información mínima y los criterios de existencia y calidad. Posteriormente generan la certificación y la radican para firma de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Apoyo a creación de programa o curso de formación de investigadores (Maestría o Doctorado) <b>TH002</b>	Direcciones de Escuela de posgrado de cada Facultad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del programa o curso</li> <li>Nombre del programa académico (maestría, o especialización médica o doctorado)</li> <li>Facultad y Escuela.</li> <li>Nombre del profesor y del grupo al que pertenece.</li> <li>Fecha de realización (Fecha inicio y finalización)</li> </ul>	La solicitud se tramita ante las Direcciones de Escuela de posgrados de cada Facultad. Quiénes verifican y validan la información mínima y los criterios de existencia y calidad, y generan la respectiva certificación
Director de trabajos de grado y tesis <b>TH003</b>	Direcciones de Escuela de pregrado o posgrado de cada Facultad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título del trabajo de grado o Tesis</li> <li>Nombre del orientado</li> <li>Nombre del programa de pregrado o posgrado</li> <li>Nombre director</li> <li>Nombre de Codirectores (en el caso que el trabajo haya codirigido)</li> <li>Año</li> <li>Reconocimientos (en el caso que el trabajo haya recibido algún reconocimiento o distinción)</li> </ul>	La solicitud se tramita ante las Direcciones de Escuela de pregrado o posgrados de cada Facultad, quienes verifican y validan la información mínima y los criterios de existencia y calidad, y generan la certificación.  <b>Nota:</b> En cada sesión de sustentación de trabajos de grado o tesis se debe generar el acta de sustentación debidamente firmada y se debe entregar copia a los directores, codirectores y jurados.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en la ciudad de Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2018.

ORIGINAL FIRMANDO POR:  
*Alfonso López Díaz*  
RECTOR U.P.T.C.

**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

Reviso: Nubia Yaneth Gómez Velazco *[Signature]*  
Proyecto. Ariel Adolfo Rodríguez Hernández